

- 1) Con la licencia de delegado de campo se podrá además:
- a) Permanecer en la zona de banquillo para realizar las funciones que le asigne el entrenador.
  - b) Ejercer de entrenador si éste no hace acto de presencia.
  - c) **La función de delegado de campo es incompatible con cualquier otra función.**

**Art. 4.5.2 Normas de Competición**

- 2) Aquellos personas que posean licencia de delegado de campo de la FEB:
- a) Podrán inscribirse con ella en el acta de partidos FBCV sin restricción
  - b) Podrán inscribirse con ella en el acta de partidos FBCV si facilitan botellas de agua fresca al equipo arbitral.
  - c) **No está permitida la licencia FEB en las competiciones FBCV.**

**Art. 4.5.5 Normas de Competición**

- 3) Solamente podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banco de cada equipo los jugadores que figuren en el acta de juego, DOS entrenadores, y hasta un máximo de otras:

- a) 5 personas
- b) 6 personas
- c) **SIETE personas, siempre que cuenten con la licencia federativa correspondiente (entrenadores, asistentes y/o jugador alineable no inscrito en acta)**

**Art. 5.3 Normas Competición**

- 4) En el caso de jugadores alineables no inscritos en el acta:
- a) Podrán sentarse en el banquillo de su equipo si van vestidos con vaqueros y zapatos
  - b) Podrán sentarse en el banquillo sin ninguna restricción.
  - c) **Podrán sentarse en el banquillo siempre que no vistan ninguna equipación deportiva del Club.**

**Art. 5.3 Normas Competición**

- 5) Si por cualquier causa, alguno de los oficiales de mesa designados por la FBCV no puede acudir al encuentro:

- a) El equipo local debe disponer de una persona que pueda realizar las funciones del oficial de mesa ausente
- b) Quedará a criterio del árbitro decidir qué persona (del equipo local o del visitante) realizará qué funciones
- c) **Tan solo podrán ejercer las funciones de Oficial de Mesa, aquellas personas que hayan sido designadas por la FBCV. En ningún caso, personas ajenas a la designación podrán ejercer dichas funciones incluido el manejo de los dispositivos electrónicos**

**Art. 6.6 Normas Competición**

- 6) Señala la opción correcta: Se establece la obligación de disponer de un campo cerrado y cubierto, así como de contar con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos en:

- a) Junior Masculino 1ª Zonal.
- b) Junior Femenino.

**c) Campeonato de España 1ª División Masculina.**

**Art. 8.2 Normas Competición**

- 7) En el caso de no estar la instalación disponible a la hora fijada para la disputa del encuentro, bien por estar ocupada o por producirse algún problema con la propia instalación y/o materiales de la misma, el equipo local dispondrá de un máximo de:
- 15 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
  - 30 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.**
  - 45 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.

**Art. 8.3 Normas Competición**

- 8) Para la temporada 2017-2018, se determina la marca Spalding como balón oficial de las competiciones FBCV siendo su uso:
- Obligatorio.
  - Recomendado.**
  - Obligatorio en todas las categorías Junior y Senior.

**Art. 14 Normas Competición**

- 9) Cualquier miembro del CTA podrá solicitar no ser designado para ningún encuentro durante un determinado periodo de tiempo, teniendo que formalizar la solicitud a través de [www.fbcv.es](http://www.fbcv.es). No se admitirá ninguna solicitud con menos de:
- 5 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.
  - 6 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.**
  - 9 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.

**Art. 15.3 Normas Competición**

- 10) La FBCV deberá disponer del acta en los plazos establecidos, pudiéndose utilizar alguno de los siguientes medios:
- Por foto al Whatsapp del director técnico arbitral.
  - Entrega en las oficinas FBCV, envío por FAX al número determinado por la FBCV, o envío por correo electrónico a [fbcv@fbcv.es](mailto:fbcv@fbcv.es)**
  - Ninguna de las anteriores.

**Art. 15.6.2 Normas Competición**